



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00503 00

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021

Da cuenta este Despacho que dentro del informe allegado por **Confecciones Lozman S.A.S.** señaló que la accionante con anterioridad había impetrado 3 acciones constitucionales por los mismos hechos y pretensiones ante los **Juzgados 17 Civil Municipal de Bogotá, 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 31 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá**, bajo los radicados 2020-093, 2020-322 y 2021-167 respectivamente, razón por la cual, el Despacho estima necesario oficiar a dichos estrados judiciales para que en el término de **8 horas** se sirvan remitir con destino a esta sede, copia del escrito de tutela y de la sentencia de tutela proferida al interior de las acciones constitucionales aludidas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a los siguientes Despachos Judiciales para en el término de **8 horas** se sirvan remitir con destino a esta sede, copia del escrito de tutela y de la sentencia de tutela proferida al interior de las acciones constitucionales promovidas por la señora Gloria Inés Enciso Vargas contra Confecciones Lozman S.A.S:

- I. Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá radicado 2020-093.
- II. Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá radicado 2020-322.
- III. Juzgado 31 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá radicado 2021-167.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la comunicación de esta decisión la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **648d196034944c8d524cc23f45b9ab5afeb5016d577a2256a9e2a46ab9fd5d36**
Documento generado en 04/10/2021 09:11:59 AM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>